



## Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACIÓN:

### DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de suministro: "**ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2010**", con un tipo de licitación de 50.000 Euros I.V.A. Incluido.

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- ILUMINACIONES SITO
- 2.- ILUMINACIONES FERNANDEZ (BENJAMÍN FERNANDEZ
- 3.-. ESPECTÁCULOS DEL BIERZO, S.L.

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes empresas:

**PLICA Nº 1.- BENJAMÍN FERNANDEZ VAZQUEZ (ILUMINACIONES FERNANDEZ)**

**RESULTANDO** que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	<b>BENJAMÍN FERNANDEZ VAZQUEZ</b>	<b>BASE IMPONIBLE 42.371,97 €</b> <b>I.V.A. 7.626,95 €</b> <b>TOTAL 49.998,92 €</b>

**RESULTANDO** que siendo la única oferta presentada la entidad **BENJAMÍN FERNANDEZ** en informe del T.A.G. de fecha de 5 de julio de 2010 se informa que se ajusta a la memoria y se propone la adjudicación provisional del contrato del suministro de: "**ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2010**" a la entidad **BENJAMÍN FERNANDEZ VAZQUEZ** en el precio de su oferta de 49.998,92 Euros, correspondiendo a la B.I. 42.371,97 Euros y al I.V.A. 7.626,95 Euros y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 165.227.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de: "**ILUMINACION FIESTAS DE LA ENCINA 2010**" a la entidad **BENJAMÍN FERNANDEZ VAZQUEZ** en el precio de su oferta de 49.998,92 € correspondiendo a la B.I. 42.371,97 Euros y al I.V.A. 7.626,95 Euros.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### CONTRATACIÓN:

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 2.118,60 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a doce de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE



ANTE MI: EL SECRETARIO